



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN DE POSTULACIÓN “HÉCTOR VICTORIA AGUILAR” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN DIPUTADAS Y DIPUTADOS.- ERIC EDGARDO QUIJANO GONZALEZ, FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO, RAFAEL GERMÁN QUINTAL MEDINA, MANUELA DE JESÚS COCOM BOLIO, ALBA CRISTINA COB CORTÉS, LARISSA ACOSTA ESCALANTE, ROSANA DE JESÚS COUOH CHAN.**

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

Mediante Acuerdo aprobado por esta Soberanía en Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre del año 2024, se designaron a las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Postulación “Héctor Victoria Aguilar, del H. Congreso del Estado de Yucatán” para el año 2025, mismas que tiene entre sus principales funciones, elaborar y presentar ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Yucatán, la Convocatoria dirigida a los demás poderes y organismos públicos autónomos del Estado, a las entidades de enseñanza superior, a las organizaciones no gubernamentales de carácter social, para que presenten las candidaturas de personas yucatecas que hubieren destacado de manera eminente en el campo de la ciencia, el derecho, el arte, la cultura, la promoción y defensa de los derechos humanos, la preservación del medio ambiente o cualquier otra actividad humanista, en beneficio del Estado, la Nación o la Comunidad Universal.

En cumplimiento a nuestras funciones, nos permitimos presentar la Convocatoria respectiva, misma que contiene los lineamientos que deberán atender las propuestas, como por ejemplo, el registro de candidaturas, el cual se realizará en la Oficialía de Partes, oficina dependiente de la Secretaría General del Poder Legislativo, en el período que comprende a partir de la publicación de



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

la Convocatoria, en días y horas hábiles, y hasta el 30 de noviembre del año en curso, hasta las 15:00 horas, fecha límite dispuesta en el Artículo Cuarto del Decreto 41, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fecha 10 de agosto de 1988, mediante el cual se creó la Medalla de honor "Héctor Victoria Aguilar del H. Congreso del Estado de Yucatán".

De igual forma se dispone que las propuestas deberán ser presentadas en original y copia, y que deberán incluir lo siguiente:

- Exposición de motivos por los cuales se postula a la persona candidata.
- El currículum académico, docente y laboral,
- en su caso las publicaciones, documentos audiovisuales, ponencias y discursos; así como las constancias, diplomas, reconocimientos, certificados, talleres, congresos y eventos en los que haya participado la persona candidata.

Finalmente, en dicha convocatoria se informa que la medalla y diploma respectivos, serán otorgados en la Sesión Solemne que el Honorable Congreso del Estado celebrará el día sábado 11 de enero del año 2025, para conmemorar la aprobación de la Constitución Política del Estado de Yucatán en 1918, que suscribió **HÉCTOR VICTORIA AGUILAR** en su carácter de Presidente del XXV Congreso Constitucional del Estado, en funciones de Constituyente y por su relevante actuación en el Congreso de Querétaro en los años de 1916 y 1917.

En consecuencia, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo Tercero del Decreto número 41/988 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el día 10 de agosto de 1988, que creó la Medalla de Honor "Héctor Victoria Aguilar del H. Congreso del Estado de Yucatán"; así como lo señalado en el artículo 82 fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión de Postulación, nos permitimos presentar la siguiente convocatoria:

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten notes in blue ink on the left margin]*



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 41/988 POR EL QUE SE CREÓ LA MEDALLA DE HONOR "HÉCTOR VICTORIA AGUILAR, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN",**

### CONVOCA:

A los Poderes del Estado, organismos públicos autónomos, a las organizaciones sociales, sindicales, científicas, académicas y culturales, de enseñanza superior, medios de difusión e instituciones de cultura de la Entidad; para que presenten sus propuestas de personas yucatecas candidatas, que se hayan distinguido por su ciencia, aportación al campo del derecho, arte, cultura, promoción y defensa de los derechos humanos individuales o sociales, preservación del medio ambiente y cualquier otra actividad humanista en beneficio del Estado, la Nación o la Comunidad Universal; para recibir la Medalla de Honor "Héctor Victoria Aguilar del H. Congreso del Estado de Yucatán" correspondiente al año 2025, de conformidad con las siguientes,

### BASES:

**PRIMERA.-** Las propuestas deberán estar dirigidas a la Comisión de Postulación "Héctor Victoria Aguilar, del H. Congreso del Estado de Yucatán", y ser presentadas en original y copia, las cuales deberán contener: la exposición de motivos por los que se postula a la persona candidata; su currículum académico, docente y laboral; y en su caso, las publicaciones, documentos audiovisuales, ponencias, discursos, constancias, diplomas, reconocimientos, certificados, talleres, congresos y eventos en los que haya participado.

**SEGUNDA.-** El registro de propuestas se realizará en la Oficialía de Partes, oficina dependiente de la Secretaría General del Poder Legislativo, ubicada en Periférico Poniente, Tablaje catastral 33083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la Ciudad de Mérida, Yucatán, a partir de la publicación de la presente, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, hasta el 30 de noviembre del año en curso.

**TERCERA.-** La condecoración de la medalla de honor "HÉCTOR VICTORIA AGUILAR, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN" correspondiente al año 2025, se otorgará por Acuerdo tomado en sesión pública de Pleno de esta Soberanía, previo dictamen de la Comisión de Postulación.

**CUARTA.-** La medalla y diploma respectivos, serán otorgados en la Sesión Solemne que el H. Congreso del Estado celebrará el día sábado 11 de enero del año



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

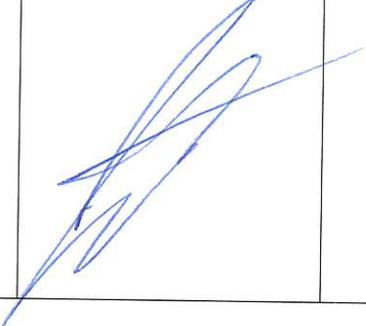
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

2025, a las 11:00 horas, para conmemorar la aprobación de la Constitución Política del Estado de Yucatán en 1918, que suscribió **HÉCTOR VICTORIA AGUILAR** en su carácter de Presidente del XXV Congreso Constitucional del Estado, en funciones de Constituyente y por su relevante actuación en el Congreso de Querétaro en los años de 1916 y 1917.

**QUINTA.-** Los casos no previstos, serán resueltos por acuerdo de la Comisión de Postulación.

**DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

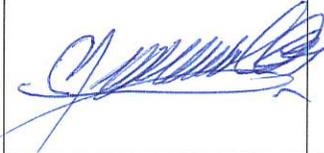
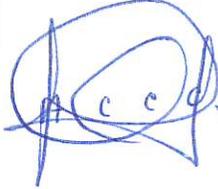
**COMISIÓN DE POSTULACIÓN “HÉCTOR VICTORIA AGUILAR”  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE	 DIP. ERIC EDGARDO QUIJANO GONZALEZ.		
VICEPRESIDENTE	 DIP. FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO.		



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
SECRETARIA	 DIP. MANUELA DE JESÚS COCOM BOLIO.		
SECRETARIO	 DIP. RAFAEL GERMÁN QUINTAL MEDINA.		
VOCAL	 DIP. ALBA CRISTINA COB CORTÉS.		
VOCAL	 DIP. LARISSA ACOSTA ESCALANTE.		
VOCAL	 DIP. ROSANA DE JESÚS COUH CHÁN.		

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA CONVOCATORIA PARA LA MEDALLA "HÉCTOR VICTORIA AGUILAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN" 2025.